

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

28 OCT 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 18333 de fecha 28 de Agosto de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de Septiembre de 2014; Comprobante de pago Nº S1315-5243 de Fecha de 13 de Agosto de 2014, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Enero de 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION :
NOMBRE : MARIA EVA GARAVITO AGUILERA
RUT :
GIRO : TALLER DE CONFECCIONES
ROL S.I.I. : 871-010
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, Deberá presentar la documentación correspondientes al

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que MARIA EVA GARAVITO AGUILERA, RUT [REDACTED], pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/otc
22/10/2014

DIRECCION MUNICIPAL DE RECOLETA
DIRECCION
OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR REGIONAL
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR